

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintidós

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | BANCO POPULAR S.A. |
| Demandado | JUAN FERNANDO PORRAS CORDOBA |
| Radicado | 05001 40 03 028 2020-00142 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | Allega memorial. Requiere por segunda ocasión |

Se allega memorial presentado vía correo por la abogada ÁNGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA (ver Doc. 33 Carpeta Principal), al cual no se le impartirá trámite hasta que la señora España Medina no dé cumplimiento a lo ordenado en el auto del 09 de febrero de 2022 (ver Doc. 30 Carpeta Principal), al cual se le remite por segunda ocasión.

Para el cumplimiento de lo anterior, la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

De otro lado, se le informa a la parte demandante que a la fecha la parte demandada no ha sido notificada del presente asunto, por tal motivo no se puede acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01acd622f62f188b060f311ed1bdaf8da7b63a177b308543df91acb031df6111**

Documento generado en 06/05/2022 08:18:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>